



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo ac001/so/22-vii-08/225; Por el que se Establece de Forma Obligatoria para la Administración Pública Municipal, el Uso en su Totalidad, de Papel Reciclado, Así Como la Adopción de Medidas para la Reducción en su Uso y la Materia Prima Para su Producción.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO AC001/SO/22-VII-08/225; POR EL QUE SE ESTABLECE DE FORMA OBLIGATORIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL USO EN SU TOTALIDAD, DE PAPEL RECICLADO, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN EN SU USO Y LA MATERIA PRIMA PARA SU PRODUCCIÓN.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2008/07/22
Publicación	2008/10/01
Vigencia	2008/07/22
Periódico Oficial	4646 "Tierra y Libertad"



LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA; MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN LX Y 41 FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que nuestra Carta Magna señala en su Artículo 27, que es obligación de la Nación, el regular el aprovechamiento de los recursos naturales con que se cuenta, siempre en beneficio social, cuidar de su conservación y preservar el equilibrio ecológico.

Así, el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, señala como uno de sus objetivos, el asegurar la sustentabilidad ambiental a través de la participación responsable de los ciudadanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, para lograr afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras.

En concordancia, el Plan Estatal de Desarrollo 2006-2012, señala el reclamo de la población, en cuanto a la necesidad de contar con un gobierno honesto, confiable y transparente que proteja y aproveche sustentablemente el gran patrimonio ecológico del Estado.

De igual forma, el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en materia de Protección Ambiental, señala entre otros puntos que:

*Se requiere de negocios que no perjudiquen el ambiente.

*Lograr que el crecimiento integral de los negocios no altere el ambiente, no se realice un uso irracional de los recursos naturales.

*La acción conjunta de gobierno y sociedad, logra preservar y mejorar la ecología en los lugares donde se ha visto afectada.

*El Desarrollo del Municipio de Cuernavaca necesita mucho del turismo, y éste a su vez, de un entorno político económico social y ecológico cada vez más complejo.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo ac001/so/22-vii-08/225; Por el que se Establece de Forma Obligatoria para la Administración Pública Municipal, el Uso en su Totalidad, de Papel Reciclado, Así Como la Adopción de Medidas para la Reducción en su Uso y la Materia Prima Para su Producción.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

*La ampliación y mejora de la infraestructura urbana para las actividades económicas y sociales, privilegiará esquemas de participación de la iniciativa privada y social en su provisión, debiendo ser compatibles con la preservación y mejora del ambiente y de los recursos naturales con que cuenta Cuernavaca, en donde cobra relevancia la limpieza, el cuidado y el manejo integral de las barrancas y los bosques.

*Se aspira a que la ciudadanía identifique al Municipio por sus avances en el desarrollo sustentable, por la calidad de vida de sus habitantes que se refleje en el desarrollo humano con cultura ecológica y ambiental sólida, fortalecida en valores y principios de conservación y mejora del ambiente bajo la protección de su flora y su fauna.

Que el avance de la mancha urbana, la deforestación, tala clandestina, incendios, entre otros factores, ha tenido un efecto negativo en los bosques y selvas del país, fuente de la madera y materias primas para la producción de papel.

Que las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, requieren y adquieren grandes cantidades de productos de papel y madera para desarrollar las actividades propias de su encomienda y que esta Administración, como Municipio Ecológico, impulsor y defensor de una política ecológica sustentable, debe ser el iniciador de acciones en beneficio de nuestro medio ambiente.

Que el Ejecutivo Federal, expidió en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 5 de septiembre de 2007, el Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal, cuyo objeto es instruir a sus Dependencias y entidades, para que a partir del mes de marzo del presente año, adquieran únicamente papel para impresión y fotocopiado fabricado con material reciclado y para que adopten programas tendientes a reducir su consumo de papel.

En tal virtud, siguiendo con los objetivos y metas planteados por la Administración Pública Federal, y en uso de la Autonomía Municipal, es necesario implementar obligatoriamente para todas las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, el uso en su totalidad, de papel reciclado, así como la adopción de medidas para la reducción en el uso de éste y la materia prima para su producción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

AC001/SO/22-VII-08/225



POR EL QUE SE ESTABLECE DE FORMA OBLIGATORIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL USO EN SU TOTALIDAD, DE PAPEL RECICLADO, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN EN SU USO Y LA MATERIA PRIMA PARA SU PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece de forma obligatoria, para todas las dependencias y entidades de esta Administración Pública Municipal, el uso en su totalidad, de papel reciclado, para todas sus actividades, así como la adopción de medidas para la reducción en su uso y la materia prima para su producción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adoptarán las medidas necesarias para que las adquisiciones que se realicen, contengan material reciclable, fibras no derivadas de la madera o materias primas naturales.

ARTÍCULO TERCERO.- De igual forma, en el caso de bienes muebles, se procurará no adquirir aquellos realizados con madera u otro recurso natural.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de la unidad administrativa correspondiente, realizará las acciones necesarias para promover entre la población, el uso de productos reciclados, principalmente de los derivados de bosques y selvas.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a todas las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, a realizar las acciones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Municipal y en la página Web del Municipio.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar", en el Recinto Municipal de Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO

SÍNDICO MUNICIPAL



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo ac001/so/22-vii-08/225; Por el que se Establece de Forma Obligatoria para la Administración Pública Municipal, el Uso en su Totalidad, de Papel Reciclado, Así Como la Adopción de Medidas para la Reducción en su Uso y la Materia Prima Para su Producción.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

En consecuencia, remítase al ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande a publicar en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.